

EXPTE. N° 0211/88
0221/88-0256/88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a La Hidro Eléctrica del Sud a aplicar las respectivas tarifas de DEBA por los consumos de energía de Setiembre, Octubre y Noviembre de 1988, procediendo cuya iniciativa pertenece a la prestataria como fórmula transitoria en el período de estudio de las mencionadas solicitudes de aumento.

ARTICULO 2º) El procedimiento indicado en el artículo anterior en cuanto a la aplicación de la tarifa que aplique la DEBA a sus propios usuarios, continuará hasta tanto La Hidro Eléctrica del Sud contemple la información de su estudio tarifario y permita a éste Concejo el análisis pormenorizado del mismo.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 23 de 1989.

Registrado bajo el número: 0741-88